

ACTA No.03 de febrero 21 del 2022

ACTA DE RECEPCION Y/O RECHAZO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, SOFTWARE y BIENES relacionados en el **Contrato No.139-2021** suscrito entre la institución de educación superior **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DEL ORIENTE DE CALDAS -IES – CINOC y FACTOR INK SAS.*******

En consonancia con lo anterior el **Ingeniero de Sistemas Oscar Mario Agudelo Nieto**, identificado con cedula **No. 10.283.831** y Tarjeta Profesional **No. 17255138011CLD** expedida el **15/Diciembre/2006** en cumplimiento de objetivo del contrato **No.031-2022: “Consultoría para la realización de la supervisión, técnica, financiera, contable, jurídica y administrativa para acompañar los procesos derivados de la ejecución del proyecto: ADECUACION, FORTALECIMIENTO SISTEMATICO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION MULTIPROPOSITO EN IDIOMAS, B-LEARNING PENSILVANIA. En beneficio del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas y aprobadas por MINCIENCIAS”.** *****

Recibidos y valorados los documentos respectivos como respuestas a las inquietudes descritas en el **ACTA No. 2 del 16 de febrero del 2022**. Se concluye para cada componente se dará por ACEPTADA / RECHAZADA la evidencia enviada por el proveedor.

1.- En la adquisición y licenciamiento del Kit **Neurolab Professional** a la empresa **MindMetriks** especifica que el propietario real de la licencia es **FACTOR INK SAS** y no se identifica dentro de algún documento que **FACTOR INK SAS** hace cesión de la propiedad del licenciamiento del software al **CINOC**. Debe aclararse este tipo de licenciamiento que afectaciones trae para el **CINOC** cuando requieran soporte técnico y/o renovación de servicios del fabricante, incluso que sucedería si **FACTOR INK SAS** desapareciera como empresa comercial.

Así mismo no se evidencia en la factura emitida por **MindMetriks - No. FE01-34 expedida el 13/01/22** El alcance y cobertura de la garantía a la cual se refiere en la cotización emitida por **MindMetriks - No. 2021-139 expedida el 08/09/2021**.

Aclaración Supervisor: Se recibe documento emitido por **MindMetriks** fechado el 16 de febrero del 2022, enviado al correo electrónico multi proposito@iescinoc.edu.co, el 18 de febrero del 2022. Se da por ACEPTADA y SUBSANADA la NO conformidad.

2.- En la adquisición y licenciamiento del Kit **Experimentación Sensorial** por parte de la empresa **MindMetriks** se identifica que el dueño real de la licencia es **FACTOR INK SAS** y no se identifica dentro de algún documento que **FACTOR INK SAS** hace cesión de la propiedad del licenciamiento al **CINOC**. Debe aclararse este tipo de licenciamiento que afectaciones trae para el CINOC cuando requieran soporte técnico y/o renovación de servicios del fabricante, incluso que sucedería si **FACTOR INK SAS** desapareciera como empresa comercial.

Así mismo no se evidencia en la factura emitida por **MindMetriks** - **No. FE01-34 expedida el 13/01/22** El alcance y cobertura de la garantía a la cual se refiere en la cotización emitida por **MindMetriks** - **No. 2021-139 expedida el 08/09/2021**.

En referencia a las vigencias del software **Analitics Metriks** no se especifica cuándo inician y expiran sus vigencias.

En referencia a las vigencias del **Face Coding Online** no se especifica cuándo inician y expiran sus vigencias.

No se identifican claramente cuáles son las dos (2) unidades homologadas de **Neuro tracking bands** descritas en la cotización, pero no en la factura.

La factura no especifica que lo adquirido está relacionado con la cotización emitida previamente por los kits respectivos.

Aclaración Supervisor: Se recibe documento emitido por **MindMetriks** fechado el 16 de febrero del 2022, enviado al correo electrónico multi proposito@iescinoc.edu.co, el 18 de febrero del 2022. Se da por SUBSANADA / ACEPTADA la evidencia sobre el licenciamiento del Face Coding Online y Analitics Metriks y los dos dispositivos Neuro Tracking Bands. Adicionalmente el documento amplía la vigencia de la garantía a doce (12) meses. Anexo fotografía.



3.- Consultando la referencia **DL-USB-PTZ10** de la cámara PTZ en las fichas técnicas buscadas no se evidencia la característica 260 grados PAN (Panorámica). Favor anexar una ficha donde se evidencie tal elemento.

En lo referente a la duración de la garantía de este tipo de elementos tecnológicos el mercado ofrece un (1) año de garantía, favor argumentar de manera convincente por qué razón para este caso son solo tres (3) meses.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

Se recibe documento del proveedor FACTORINK SAS, el cual es la carta de intención y compromiso de la instalación de las tres (3) salas en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Marquetalia.

4.- En el **combo sytem shure PG58** falta la carta de garantía con su vigencia.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

5.- En el **procesador de audio P300** falta la carta de garantía con su vigencia.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

6.- Al **amplificador SA502** falta la carta de garantía con su vigencia.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

7.- La carta de intención de servicio ELITE-INSTALL hardware tiene un error dado que una de las instalaciones NO es en el municipio de Marulanda si no en el municipio de Manzanares. Favor corregir documento y anexar.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

8.- Altavoces **EXTRON** de techo falta la carta de garantía.

Aclaración Supervisor: se recibe evidencia que aclara la NO CONFORMIDAD, por tanto, se considera SUBSANADA / ACEPTADA.

9.- En la adquisición de licencias del software para videoconferencias **ZOOM** efectuada a la misma empresa **ZOOM** por parte de la empresa **FACTOR INK SAS** de acuerdo al **order form number: Q1222375 del 20 de Diciembre del 2021**, se identifica que el dueño real de la licencia es **FACTOR INK SAS** y no se identifica dentro de algún documento que **FACTOR INK SAS** hace cesión de la propiedad del licenciamiento del software al **CINOC**. Debe aclararse este tipo de licenciamiento que afectaciones trae para el **CINOC** cuando requieran soporte técnico y/o renovación de servicios del fabricante, incluso que sucedería si **FACTOR INK SAS** desapareciera como empresa comercial.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

10.- En la adquisición de licencias del software para la enseñanza del idioma inglés **ROSETTA STONE** efectuada a la empresa **COLOMBIA NET** por parte de la empresa **FACTOR INK SAS** de acuerdo a la **factura No. FV-7571 del 03 de diciembre del 2021**, se identifica que el dueño real de la licencia es **FACTOR INK SAS** y no se identifica dentro de algún documento que **FACTOR INK SAS** hace cesión de la propiedad del licenciamiento del software al **CINOC**. Debe aclararse este tipo de licenciamiento que afectaciones trae para el **CINOC** cuando requieran soporte técnico y/o renovación de servicios del fabricante, incluso que sucedería si **FACTOR INK SAS** desapareciera como empresa comercial.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

El día 24 de febrero del 2022 se recibe documento de certificación propiedad licencias de software por parte del representante en Colombia autorizado CognosOnline.

11.- El **Material Lúdico para la Enseñanza de Inglés**, no se evidencia físicamente cada uno de los elementos descritos en el contrato.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

12.- Para las **MESAS GOTICAS**, se debe de realizar inspección física para verificar la solución a la NO conformidad.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

13.- Para las **MESAS de COMPUTO**, se debe de realizar inspección física para verificar la solución a la NO conformidad.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

14.- Para los **COMPUTADORES de MESA**, se considera que el argumento en cuanto a evolución tecnología de los discos duros mecánicos a estado sólido es el correcto, es necesario tener un concepto jurídico por parte del CINOC para determinar su viabilidad en la recepción, por tanto, se sugiere establecer reunión con la jurídica para elaborar documento final frente a este caso.

Así misma falta la carta de garantía con cada uno de los componentes que conforman el equipo de mesa.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD (Tamaño del Disco Duro de 1TB según contrato), por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

15.- Para las **SILLA ESTRUCTURAL**, se debe de realizar inspección física de la nueva silla para verificar la solución a la NO conformidad.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

16.- El **KIT DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PAQUETE DE 20**, NO se evidencia equipo alguno que haga parte de este requerimiento del contrato.

Aclaración Supervisor: No se recibe evidencia alguna que aclare la NO CONFORMIDAD, por tanto, sigue vigente la INCONSISTENCIA hasta que el proveedor solucione.

17.- Se recibe claridad sobre los siguientes elementos que son parte del kit de video conferencias y su usabilidad aplica a su proceso de instalación. Se anexan fotografías.





18.- Se recibe evidencia de carta de garantía de Diademas SONY. Se da por SOLUCIONADA la NO CONFORMIDAD.

Firma Supervisor Contrato
Oscar Mario Agudelo Nieto
cc. 10.283.831 de Manizales

Firma proveedor FACTOR INK SAS
cc.

Firma de Testigo

cc.